

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda

7821 Orden de 13 de diciembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se conceden los premios de la V Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 16 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca la V Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 249 de 27 de octubre), establece las bases reguladoras y la convocatoria de la V Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de reconocer públicamente el esfuerzo realizado en estas materias por las distintas Administraciones, Universidades y unidades administrativas de la Región de Murcia.

A tal fin, el Consejero de Presidencia y Hacienda, mediante Orden de 6 de diciembre de 2019, publicada en el BORM nº 285, de 11 de diciembre, ha designado los miembros del Jurado, a quien corresponde realizar la selección de los candidatos y elevar su propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia y Hacienda, siendo inapelable la decisión del Jurado conforme al artículo 7 de la Orden de 16 de octubre de 2018.

Instruido el correspondiente procedimiento, el Jurado de los Premios se constituyó en fecha 11 de diciembre de 2019 y tras analizar las solicitudes presentadas y los informes del Equipo Técnico de Evaluación, ha elevado propuesta de adjudicación de premios y accésits al Consejero de Presidencia y Hacienda.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras de los premios,

Dispongo:

Primero. Conceder los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la igualdad a los participantes que han sido designados por el Jurado de los Premios, sin distinción ordinal entre ellos, en las siguientes categorías:

Premio a la Innovación en la Administración a:

- Ayuntamiento de Alcantarilla por el proyecto "Alcantarilla en Digital. El Ayuntamiento en tu mano".

Premio a las Buenas Prácticas en la Administración a:

- Unidad Docente Multidisciplinar de Atención Familiar y Comunitaria de las Áreas Vega Media del Segura, Vega Alta del Segura y Altiplano de Murcia, Unidad Docente Multidisciplinar de Atención Familiar y Comunitaria de las Áreas Murcia-Este y Murcia-Oeste del Servicio Murciano de Salud por el proyecto "El Incidente Crítico (según modelo Flanagan): Un instrumento y una oportunidad para mejorar y aprender".

- Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas por el proyecto "Sistema de Gestión de Calidad y Buenas Prácticas en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas".

Premio a la Igualdad en la Administración a:

- Ayuntamiento de Santomera por el proyecto "Plan Feminista Municipal del Ayuntamiento de Santomera".

Segundo. Conceder los Accésits en las categorías de las Buenas Prácticas y de Igualdad a los participantes que han sido designados por el Jurado de los Premios, sin distinción ordinal entre ellos:

Accésits a las Buenas Prácticas en la Administración a:

- Ayuntamiento de Jumilla por el proyecto "Campaña Educación Vial Escolar 2018: "Ver, Oír y Sentir".

Accésits a la Igualdad en la Administración a:

- Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por el proyecto "Implantación del Teletrabajo en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras".

- Instituto de Educación Secundaria Valle del Segura de Blanca por el proyecto "Adaptación al Lenguaje Igualitario "No Sexista" en el IES Valle del Segura".

Tercero. Publicar esta Orden de concesión en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Web de la Consejería de Presidencia y Hacienda y de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 de la Orden de bases.

Cuarto. Esta Orden pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la presente Orden, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 13 de diciembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.